



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 201807000303

Fecha: 02/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se confiere una Comisión de Servicio”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.22 y siguientes - Clases de Comisión, señala expresamente:

“Las comisiones pueden ser:

1. De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.”

De igual forma el mismo Decreto citado, establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; El Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho días siguientes a su vencimiento.

Mediante Acta del Consejo de Gobierno celebrada el 29 de enero de 2018, como consta en el Acta Nro. 005, la secretaria de las Mujeres de Antioquia le presentó al Gabinete Departamental la solicitud de Comisión de Servicios, para la señora **MARTA PATRICIA HIGUITA CAMPO**, para los días entre el 18 y hasta el 24 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive, la cual tiene como objeto “Asistir en calidad de invitada por ONU MUJERES (Centro de Capacitación) al curso presencial sobre “Presupuestos Sensibles al Género (PSG)” Que se realizara del 19 al 23 de febrero, en el marco del programa “Superando las Violencias contra las Mujeres”, iniciativa en alianza con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El curso beneficiara a las personas que trabajen en la incorporación de la perspectiva de género en diferentes esferas como políticas públicas, planificación y presupuestación. Que se llevara a cabo en la ciudad de Santo Domingo (República Dominicana).

Los gastos de matrícula del curso, tiquetes y hospedaje serán asumidos por el Centro de capacitación ONU MUJERES.

La señora **MARTA PATRICIA HIGUITA CAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.759.045**, desempeña la plaza de empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Encargo en vacante definitiva), Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **6467**, ID Planta **4126**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se concede una Comisión de Servicios”

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios para los días entre el 18 y hasta el 24 de febrero de 2018, ambas fechas inclusive, para “Asistir en calidad de invitada por ONU MUJERES (Centro de Capacitación) al curso presencial sobre “Presupuestos Sensibles al Genero (PSG)” Que se realizara del 19 al 23 de febrero, en el marco del programa “Superando las Violencias contra las Mujeres”, iniciativa en alianza con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). El curso beneficiara a las personas que trabajen en la incorporación de la perspectiva de género en diferentes esferas como políticas públicas, planificación y presupuestación. Que se llevara a cabo en la ciudad de Santo Domingo (República Dominicana), a la señora **MARTA PATRICIA HIGUITA CAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.759.045**, quien se desempeña la plaza de empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO** (Encargo en vacante definitiva), Código **219**, Grado **02**, NUC Planta **6467**, ID Planta **4126**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central.

Los gastos de matrícula del curso, tiquetes y hospedaje serán asumidos por el Centro de capacitación ONU MUJERES.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTICULO TERCERO: La señora **MARTA PATRICIA HIGUITA CAMPO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.759.045**, debe reintegrarse a sus labores el día 26 de febrero de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, y presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho (8) días siguientes a su vencimiento

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luís Pérez Gutiérrez
LUIS PÉREZ GUTIERREZ
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

| | | | |
|---|---|---|---|
| Elaboró: Isabel Paulina Castrillón V. Profesional Universitario | Revisó: Olga Lucía Giraldo García Profesional Especializado | Aprobó: Natalia Patricia Sierra Palacio Directora de Personal | Aprobó: Jairo Alberto Cano Tabares Secretario de Despacho |
|---|---|---|---|